

Referencia Ticket 2018-132920
OFICIO No. 0625-DGT-GU-2018
Fecha: Quito, 21 de SEPTIEMBRE del 2018

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA
COORDINADOR UERB-AZLD

Presente

Estimado/a señor/a:

Doy atención a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal Norte, con hoja de control ZN-2018-132920, mediante la cual pide datos de afectación al predio ubicado en el Sector: **QUINTANA**, Parroquia: **SAN ISIDRO DEL INCA**, clave catastral: 12609-09-008,12609-09-119,12609-06-121, predio: 544999-3674829-3674832.

Al respecto le informo que realizada la inspección, revisada la Hoja Topográfica 12609C , que contiene el trazado vial del sector, el Mapa V2 que contiene la regulación vial, los predios solicitados tienen frente a las siguientes vías:

CALLE PRIMERA, ancho trasversal 10.00m. La referencia línea de fábrica será a 5.00.m del eje vial.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el informe de Regularización Metropolitana N.-673567 del 28 de AGOSTO del 2018.

Atentamente,


Ing. Patrio Borja Hidalgo.
TECNICO DE GESTION URBANA



15:50

2018-132920

TREINTA Y
CINCO

18 Sept



Referencia Ticket 2018-132920
OFICIO No. 0625-DGT-GU-2018
Fecha: Quito, 21 de SEPTIEMBRE del 2018

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA
COORDINADOR UERB-AZLD

Presente

Estimado/a señor/a:

21 SET. 2018

Doy atención a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal Norte, con hoja de control ZN-2018-132920, mediante la cual pide datos de afectación al predio ubicado en el Sector: **QUINTANA**, Parroquia: **SAN ISIDRO DEL INCA**, clave catastral: 12609-09-008,12609-09-119,12609-06-121, predio: 544999-3674829-3674832.

Al respecto le informo que realizada la inspección, revisada la Hoja Topográfica 12609C , que contiene el trazado vial del sector, el Mapa V2 que contiene la regulación vial, los predios solicitados tienen frente a las siguientes vías:

CALLE PRIMERA, ancho transversal 10.00m. La referencia línea de fábrica será a 5.00.m del eje vial.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el informe de Regularización Metropolitana N.-673567 del 28 de AGOSTO del 2018.

Atentamente,

21 SET. 2018

Ing. Patriero Borja Hidalgo.
TECNICO DE GESTION URBANA

00000033
TREINTA Y
TRES

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

DMC-01831

Arq.
Yessica Burbano
ADMINISTRACION ZONA NORTE

26 MAR 2018

Presente.

En atención al pedido, ingresado vía correo, del 14 de marzo del 2018, mediante el cual solicita se emita el informe de accidentes geográficos, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés Social Denominado BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE", clave catastral 12609-09-008, predio 544999, ubicado en la parroquia SAN ISIDRO DEL INCA, de este Distrito,

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto Restitución Bordes 2014, a la fotografía aérea 200, línea 101, del año 2010, se define el borde superior de la quebrada, el mismo que se implanta en formato A-4 que se adjunta, como también el archivo digital que se encuentra en [172.20.25.174/certificaciones accidentes geográficos2018/administracion zona norte/oficioviaicorreopredio544999](http://172.20.25.174/certificaciones_accidentes_geograficos2018/administracion_zona_norte/oficioviaicorreopredio544999).

Las quebrada tienen un ángulo de inclinación promedio de 50°, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Se indica que este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica
Atentamente,



Ing. Ingrid del Pozo
ANALISTA ACCIDENTES GEOGRAFICOS

Elaborado por:	Arq. Danilo Valarezo ANALISTA CATASTRAL	
Oficio No.	544 EYSIG	Fecha 22/03/18
Ticket No.	S/T	

00010032
TRINIA Y DOS

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-888
DM Quito, 19 de septiembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-087424

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-0790-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-0790-2018, ingresado con ticket # 2018-087424 de fecha 11 de junio de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "18 de Septiembre" de la Parroquia del Sam Isidro del Inca, conformado por el macrolote con No. Predial 544999, 3674829, 3674831, 3674832. Y Clave Catastral 1260909008, 1260909119, 1260909120, 1260909120.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 264-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 21 de sep. 2018 Jsk30

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 264-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180919	
Revisión:	L. Albán	AT	20180919	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180919	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 25/08/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 782216; Y: 9986197 Z: 3225 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	SAN ISIDRO DEL INCA	18 DE SEPTIEMBRE

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia quebrada San Antonio además de los barrios Altamira y Alma Lojana, calle Novena, paralela a la calle Primera	Regular	OF. No.UERB-0790-2018	2018-087424
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "18 de Septiembre" Clave catastral : 12609 09 008 Clave predial : 544999		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	125 lotes, pertenecientes al barrio "18 de Septiembre", con un área total de 33.902,82 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2890 m.s.n.m. y los 2830 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 60 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve para los predios descritos a continuación. Laderas con moderadas pendientes, lotes #106 al 125 y lotes # 27 al 32; 74 al 79 representados por tener una pendiente de 6 a 15 grados de inclinación con respecto a la superficie terrestre. Los demás lotes se encuentran en Laderas con fuerte pendiente.
Número de Edificaciones	97 lotes con edificación, representando una consolidación del 77,6 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, que consta de puntales de madera como columnas, paredes de madera, cubierta con correas de madera y planchas de zinc. 2. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc., existen además edificaciones sin enlucidos. 3. Edificaciones de una planta, constituidas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera/metálicas que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc. 4. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, existen edificaciones que muestra porosidad de hormigón, acero de refuerzo expuesto, deflexión de la losa, patología estructural de columna corta.

00010029
 VEINTE Y
 NUEVE

5. Edificaciones de una planta conformada por columnas de hormigón armado y vigas metálicas, mampostería de bloque fijado con mortero y losa de placa colaborante (placa colaborante-acero, hormigón simple, malla electrosoldada).
6. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos, losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero; algunas de estas edificaciones tienen patologías constructivas como: columna corta
7. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos; algunas de estas edificaciones tienen patologías constructivas como: columna corta.
8. Edificaciones de dos plantas, observándose que la primera planta consta con sistemas de pórticos y entrepiso de hormigón armado, mientras que la segunda planta consta con sistema de mampostería simple de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.
9. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos, vigas de madera con duela de entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.
10. Edificaciones de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero; algunas edificaciones muestran porosidad del hormigón, acero de refuerzo expuesto, además de la patología estructural de columna corta.
11. Edificaciones de tres plantas que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de entrepiso de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de zinc, mampostería de bloque fijado con mortero; algunas edificaciones muestran porosidad del hormigón, acero de refuerzo expuesto; así también algunas de estas edificaciones tienen patologías constructivas como columna corta y posibilidad de martilleo/golpeteo entre edificaciones.
12. Edificación de tres plantas conformadas con columnas de hormigón armado, vigas metálicas, losas de placa colaborante en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta perfiles metálicos que soportan planchas de fibrocemento sujetas con pernos.
13. Edificaciones de tres plantas, observándose que los dos primeros pisos cuenta con sistemas de pórticos y entrepisos de hormigón armado, mientras que la tercera planta consta con sistema de mampostería simple de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.
14. Edificaciones de cuatro plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero; algunas de estas edificaciones tienen patologías constructivas como columna corta y posibilidad de martilleo/golpeteo entre edificaciones.
15. Edificaciones de cuatro plantas, observándose que los tres primeros pisos cuenta con sistemas de pórticos y entrepisos de hormigón armado, mientras que la cuarta planta consta con sistema de mampostería simple de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, existen edificaciones que muestran la patología estructural de columna corta.
16. Edificaciones de cuatro plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de entrepiso de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero, existen edificaciones que muestran la patología estructural de columna corta.
17. Edificaciones de cinco plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero.

Adicionalmente en el área en análisis se observaron:

- Cerramientos con pingos de madera con alambre de púas, pingos de madera con planchas de zinc y cerramientos de columnas hormigón armado con mampostería de bloque/ladrillo.
- Edificaciones en proceso de construcción, que cuentan columnas de hormigón armado, parcialmente cuenta con mampostería de bloque fijado con mortero.
- Algunas edificaciones son construidas en terrazas (varios niveles), y se apoyan sobre muros de hormigón armado.

Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Viviendas				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	Si (Solo en las calles Flor de Luna, De Los Arrayanes y en parte de la calle Doctor José María Velazco Ibarra)	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	<ul style="list-style-type: none"> La calle principal (Flor de Luna) del barrio, así como la calles De Los Arrayanes y la Doctor José María Velazco Ibarra desde los pencos hacia al este del barrio se encuentran adoquinada, con bordillos, sumideros para la recolección y evacuación de escorrentía; y no poseen cunetas, las demás calles son de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y algunas con bordillos y otras sin estos. La escalinata S/N es de suelo natural, mientras que la escalinata N59 es de hormigón. Se visualizó descargas de aguas grises directamente sobre los cortes de tierra/taludes y vías, generando erosión. 				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

EVENTO	AÑO	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	Marzo, 2016	Comité del Pueblo	230 m
Deslizamiento	Noviembre, 2016	Quintana	320 m
Deslizamiento	Marzo, 2014	Quintana	304 m
Deslizamiento	Diciembre, 2010	Llano Chico	118 m
Deslizamiento	Febrero, 2016	Carmen Bajo	153 m
Colapso Estructural	Marzo, 2016	Quintana	229 m

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay dos factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

La litología dominante en el sector corresponde a secuencias de materiales volcánicos, los cuales presentan en la parte inferior (fondo del cauce de la quebrada San Antonio) una posible avalancha volcánica (clasto-soportado), que se encuentra medianamente consolidada; suprayaciendo a este depósito volcánico se encuentran capas de ceniza volcánica (color café-amarillento), las cuales se encuentran intercaladas con pequeñas capas de lapilli y horizontes de aproximadamente 1cm de arena color gris. El material volcánico que se encuentran sobre la avalancha volcánica, no se encuentra consolidado.

por lo cual se ven afectados por la erosión que ha causado pequeños desprendimientos de material que se depositan en el interior de la quebrada. Toda esta secuencia volcánica se encuentra cubierta por una capa de suelo orgánico para siembra de maíz de color café negruzco.

Localmente se reconocen en el AHHYC "18 de Septiembre" pendientes moderadas a fuertes en las laderas que descienden hacia la quebrada San Antonio, predominantemente se encuentra cubiertas por materiales volcánicos de tipo Cangahua con intercalaciones de lapilli y cubiertas por suelo orgánico.

Según la información analizada en sitio, y con base en la cartografía temática disponible en la DMGR, se determina que el sector barrial evaluado presenta condiciones de **Amenaza Moderada por Movimientos en Masa**, a excepción de los lotes ubicados al extremo noroccidental donde se tiene una zona de mayor amenaza (**Alta**), por estar colindantes con la quebrada San Antonio.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte - Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Alta** en todo el asentamiento "18 de Septiembre".

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocará el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 62 km al Sur del AHHYC "18 de Septiembre" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo.

Los fenómenos volcánicos de mayor amenaza para el DMQ son los flujos de lodo y escombros (lahares) y la caída de piro clastos (ceniza o lapilli), los cuales afectarían directamente a una parte del Valle de los Chillos en el primer caso, y a todo el territorio del DMQ en el segundo caso, siempre que se manifieste un escenario eruptivo cuyo Índice de Explosividad Volcánica (VEI, por sus siglas en inglés) sea mayor o igual a un nivel 3 y que la nube de ceniza sea transportada por flujos de viento hacia nuestro territorio.

Para el caso específico del Asentamiento denominado "18 de Septiembre", debido a su ubicación, el único fenómeno volcánico del Cotopaxi que podría generar algún nivel de afectación es la caída de piroclastos, lo cual dependería de la magnitud de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva y de la dirección y velocidad del viento predominante en dicha altura, lo cual podría generar la acumulación de pocos milímetros de ceniza en esta zona.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 27 km al Occidente del AHHYC "18 de Septiembre". Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán (cuenca del río Cinto) han descendido importantes flujos piroclásticos y lahares primarios asociados a estas erupciones. No obstante, el volcán Guagua Pichincha ha experimentado erupciones con índices de explosividad que han variado entre niveles 1 a 5 en los últimos 2.000 años (Robin et al., 2008), por lo que representa una amenaza importante para el DMQ, principalmente por fenómenos como fuertes caídas de ceniza y lahares secundarios.

El fenómeno volcánico que podría afectar de manera general a la parroquia San Isidro del Inca durante una erupción importante de este volcán es la caída de piroclastos. El nivel de afectación ante este fenómeno dependería de la magnitud de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva y de la dirección y velocidad del viento predominante en dicha altura, lo cual podría generar la acumulación de ceniza desde algunos milímetros hasta pocos centímetros.

Debido a la ubicación del AHHYC "18 de Septiembre" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

00000327
VEINTE Y
SIETE.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "18 de Septiembre" de la parroquia San Isidro del Inca presenta en general condiciones locales de exposición **Moderadas** ante movimientos en masa, sin embargo presenta en general exposición **Alta y Muy Alta** para los lotes ubicados al extremo noroccidental del asentamiento.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "18 de Septiembre" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "18 de Septiembre" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Terrenos: Se considera como elemento expuesto al terreno en sí, razón por la cual se ha determinado un nivel de vulnerabilidad de los mismos de acuerdo al grado de afectación a procesos de movimientos en masa y escorrentía superficial.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 40, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 63, 64, 65, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125
MODERADO	06, 30, 33, 34, 35, 37, 39, 43, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 86, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105
ALTO	07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 41, 42, 45, 68, 70, 72, 73, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 103
MUY ALTO	01, 02, 03, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 104

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	27, 28, 29, 32, 44, 62, 63, 64, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
MODERADO	30, 31, 36, 38, 40, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 71, 92, 96, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 125,

ALTO	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 42, 43, 53, 54, 80, 81, 86, 89, 91, 93, 95, 102, 112
MUY ALTO	1, 4, 5, 14, 17, 14, 25, 26, 72

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	11, 59, 86, 91, 93, 108, 113, 119, 121
MODERADO	1, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 66, 67, 68, 69, 77, 79, 80, 89, 92, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 125
ALTO	7, 9, 10, 13, 32, 36, 38, 61, 62, 63, 64, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81
MUY ALTO	-

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	11, 18, 27, 37, 59, 79, 80, 86, 91, 93, 96, 97, 108, 113, 119, 121
MODERADO	10, 22, 29, 30, 31, 36, 40, 41, 43, 48, 49, 51, 52, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 75, 76, 77, 95, 100, 102, 105, 110, 116, 118, 123, 125
ALTO	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 38, 42, 44, 45, 50, 53, 54, 57, 62, 64, 69, 71, 72, 73, 74, 81, 89, 92, 98, 101, 106, 107, 112, 114, 115, 117, 120, 122
MUY ALTO	-

Sistema Vial: La calle principal del barrio está adoquinada y cuentan con sistemas de recolección de agua lluvia (sumideros), sin cunetas, por lo que presenta una vulnerabilidad física baja; mientras que las demás calles son de tierra, sin cunetas, ni sumideros y algunas con bordillos y otras sin estos, presentando así una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "18 de Septiembre" que se encuentra dentro de la Parroquia San Isidro del Inca. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo. El área total del terreno es de 33.902,82 m² incluyendo las 97 edificaciones (construcciones de hormigón y mediaguas), lo que determina una consolidación es de 77,6 %.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "18 de Septiembre" de la parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "18 de Septiembre" presenta un Riesgo Muy Alto para los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 72 y 104; Riesgo Alto para los lotes 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 41, 42, 43, 45, 53, 54, 68, 70, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 102, 103 y 112; Riesgo Moderado para los lotes 30, 33, 34, 35, 37, 39, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 31, 36, 38, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 69, 71, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 125; y Riesgo Bajo para los lotes restantes. Los lotes calificados como Riesgo Muy Alto se ubican en una zona colindante con la quebrada San Antonio.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "18 de Septiembre" de la parroquia San Isidro del Inca presenta condiciones de Riesgo Moderado-Alto, debido a la características de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "18 de Septiembre" de la parroquia San Isidro del Inca es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "18 de Septiembre", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "18 de Septiembre", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "18 de Septiembre" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Los propietarios de los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 72 y 104 que presentan una calificación de Muy Alto Riesgo frente a procesos de remoción en masa colindantes con la quebrada San Antonio, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo tanto para salvaguardar sus predios así como los predios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "18 de Septiembre", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "18 de Septiembre" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi, Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de San Isidro del Inca, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "18 de Septiembre" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- La implementación de obra pública (vías, pasajes, bordillos y alcantarillado) como medidas de mitigación del riesgo dentro del AHHYC "18 de Septiembre" corresponde tanto a la Municipalidad como por los moradores de acuerdo a la Ordenanza de creación del asentamiento y de acuerdo a los compromisos de las partes.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "18 de Septiembre" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

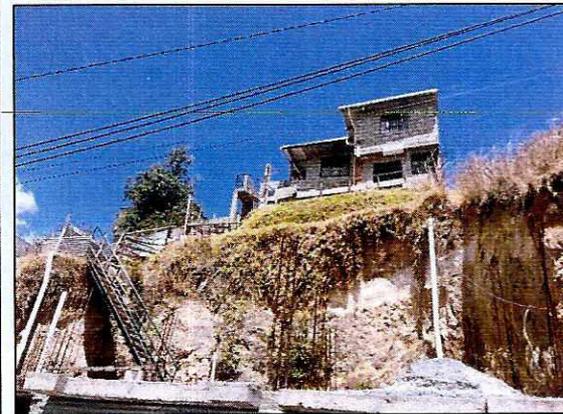
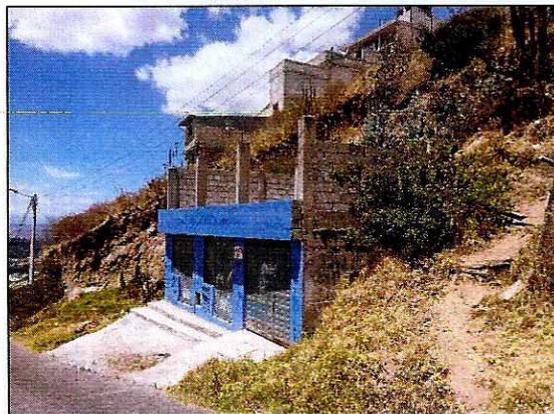
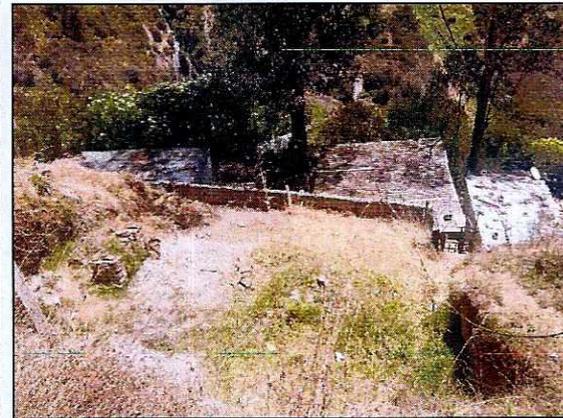
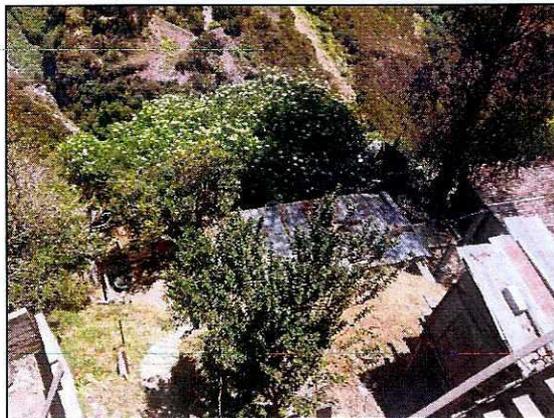
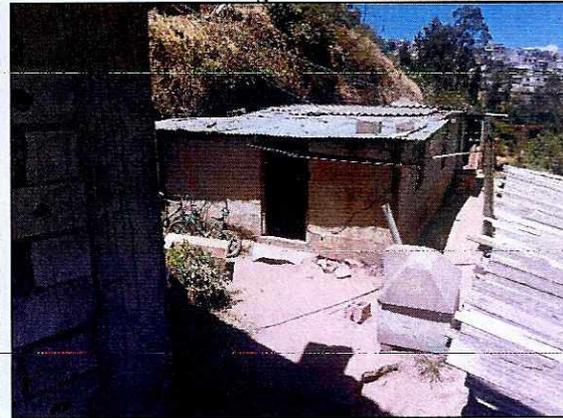
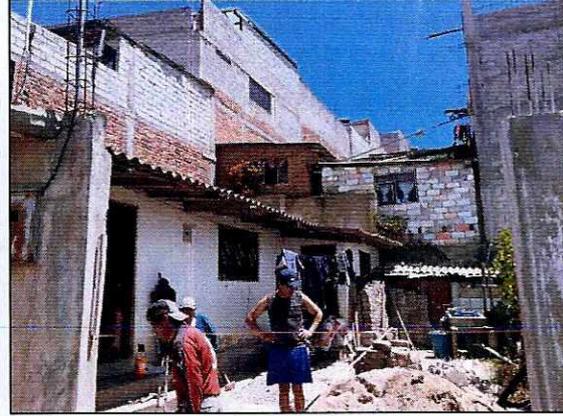
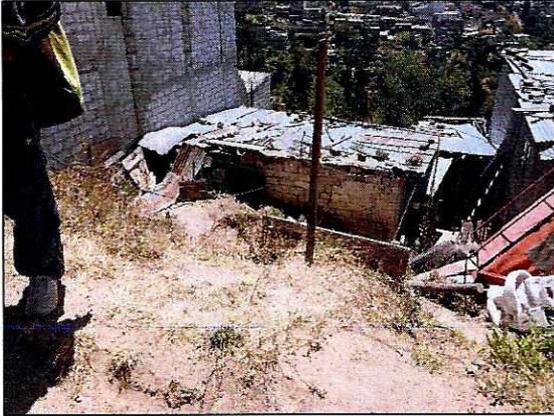
8 SOPORTES Y ANEXOS

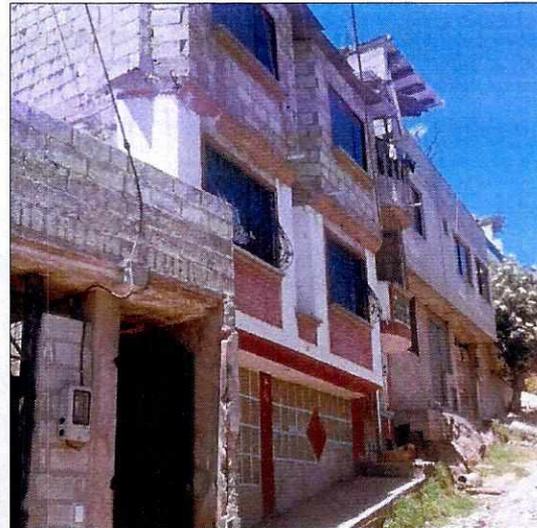
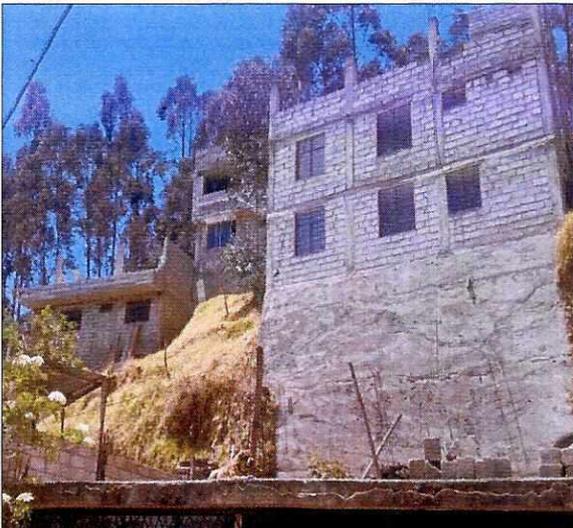
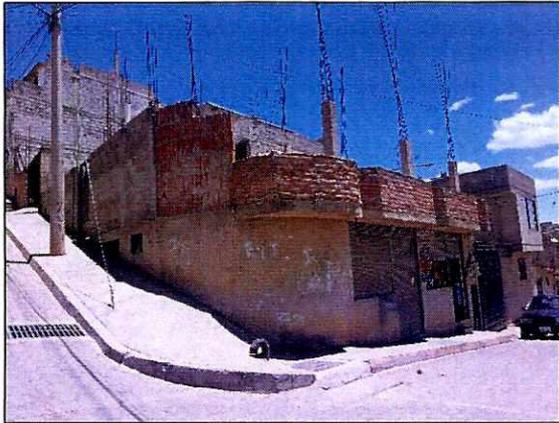
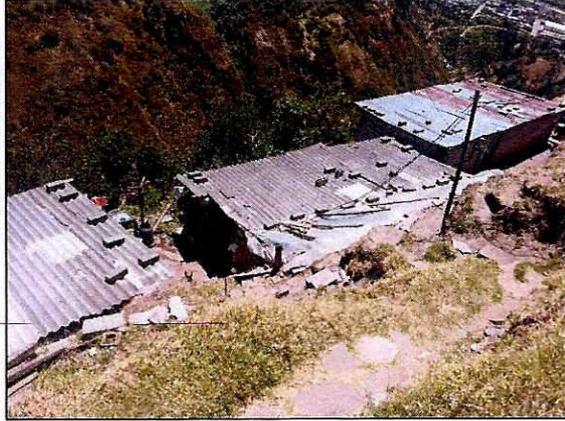
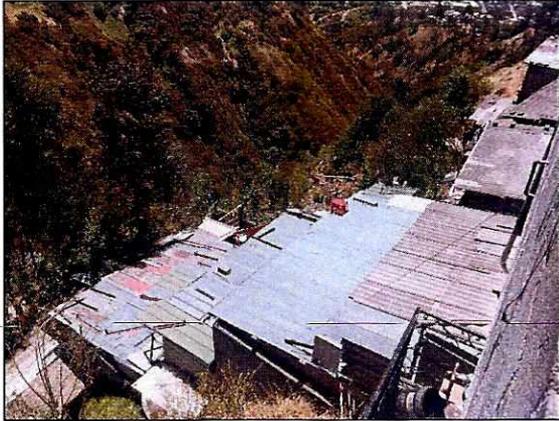
8.1 Respaldo fotográfico

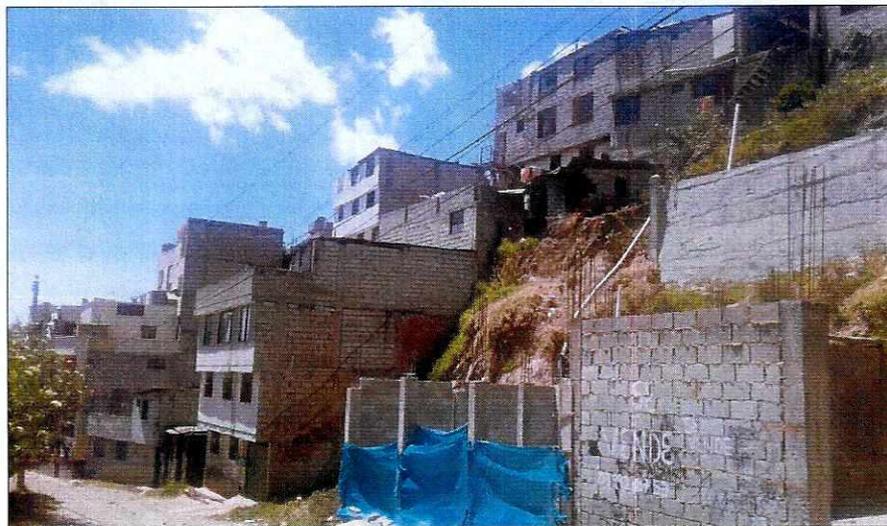
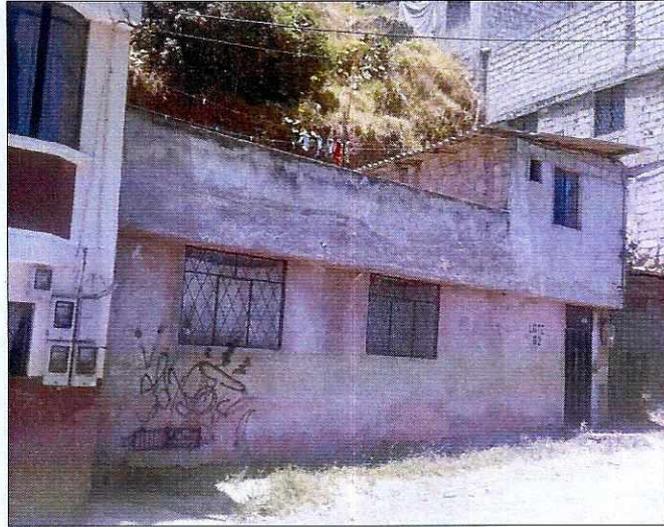
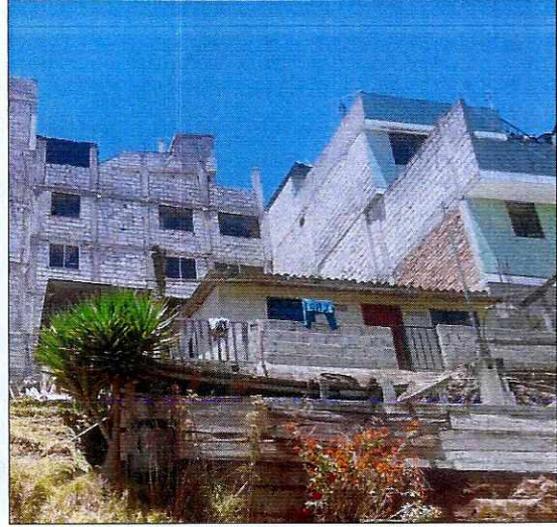
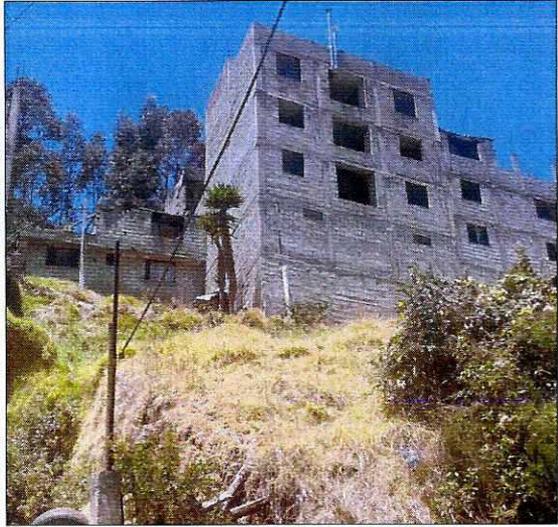
8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.

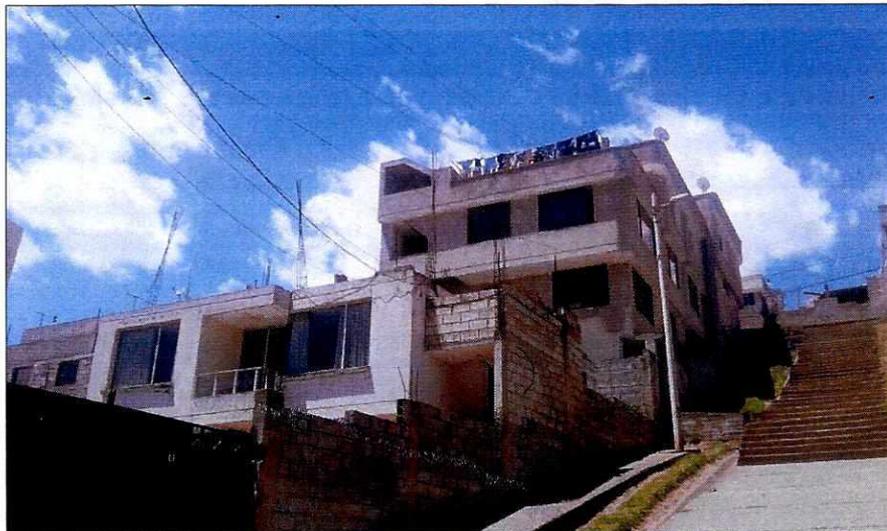
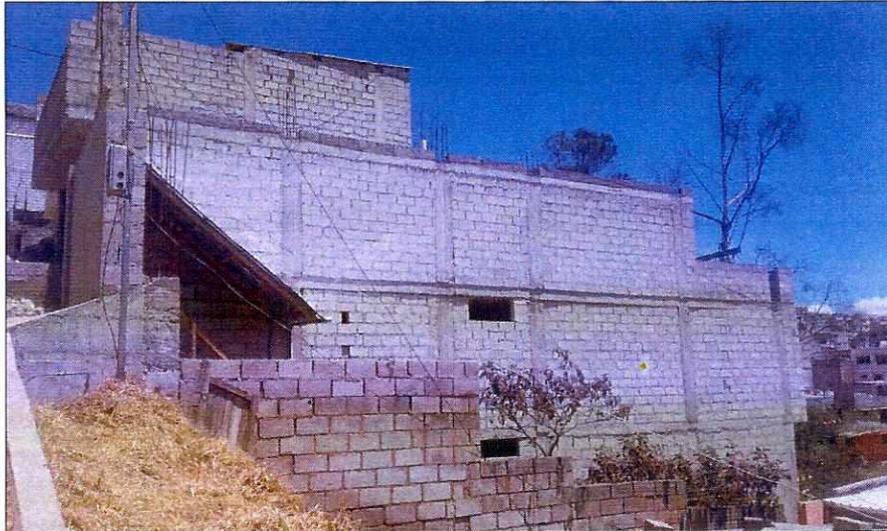


8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del Área en estudio.

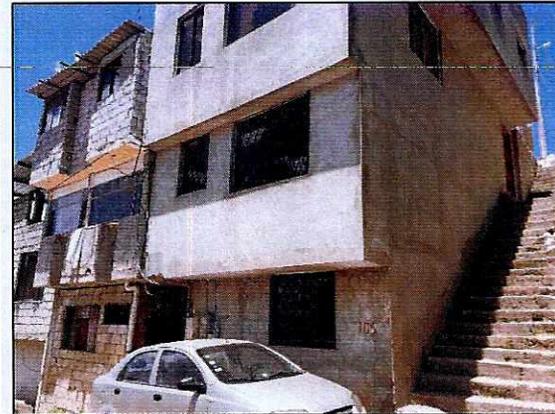
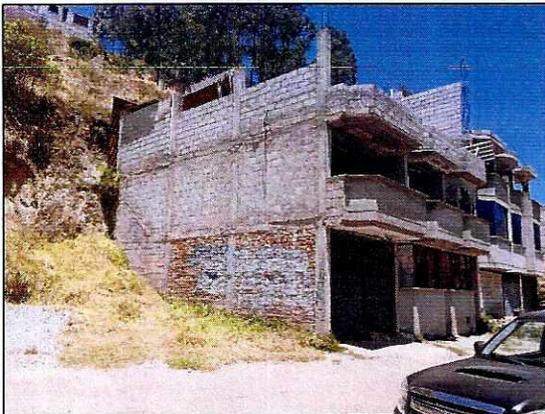
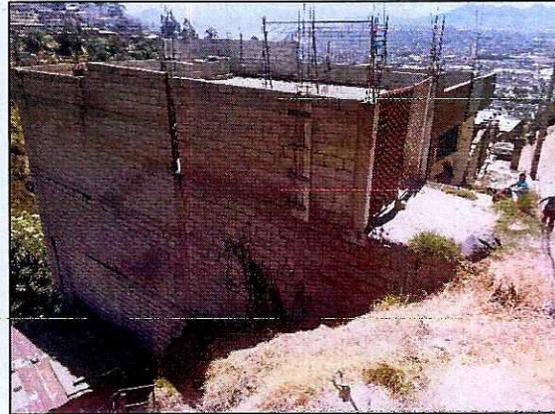
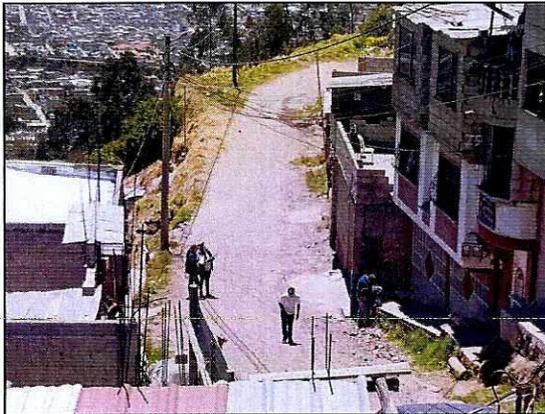


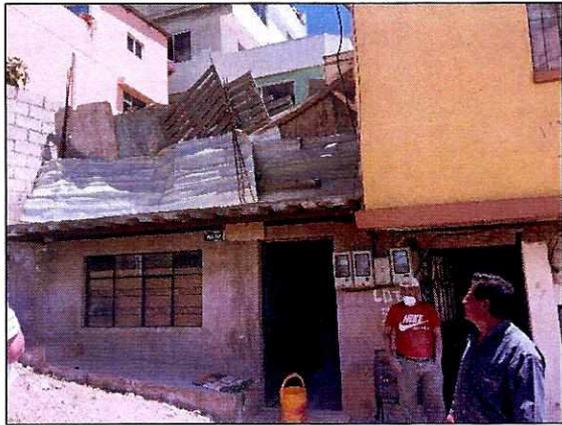
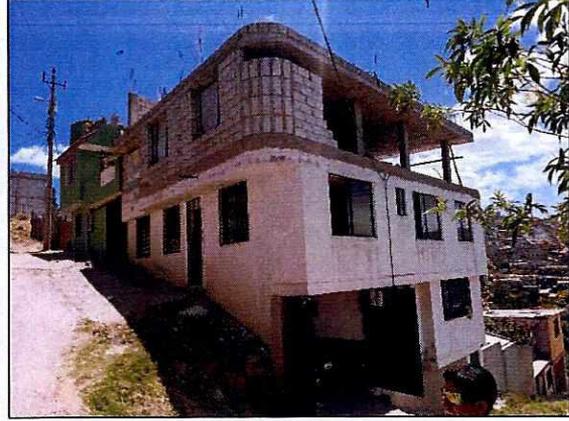
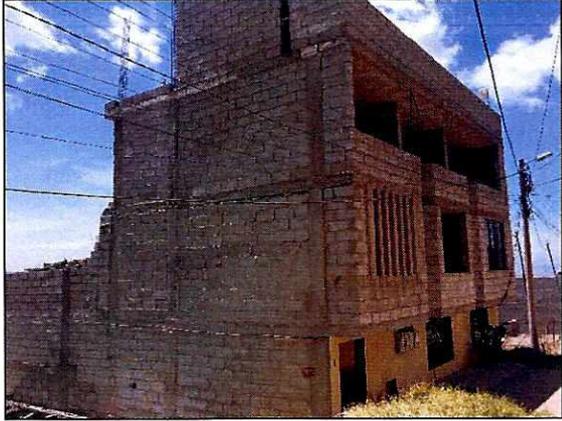




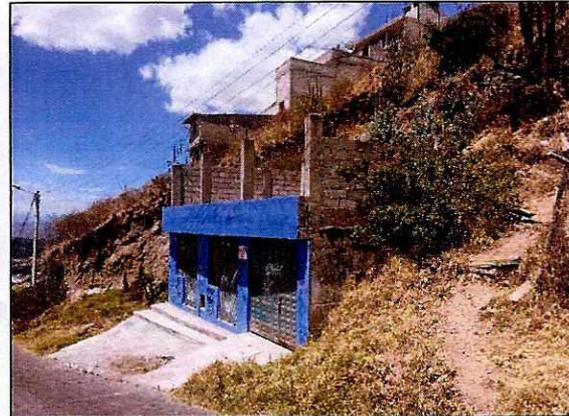
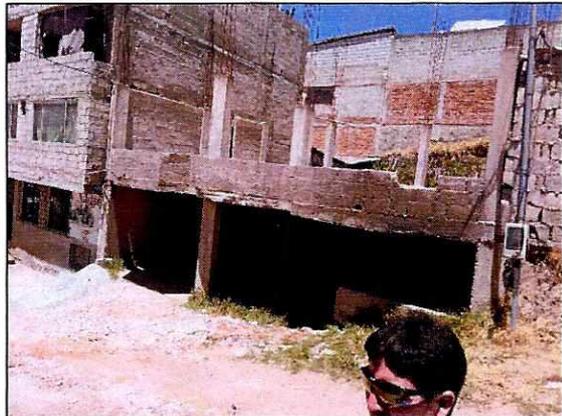
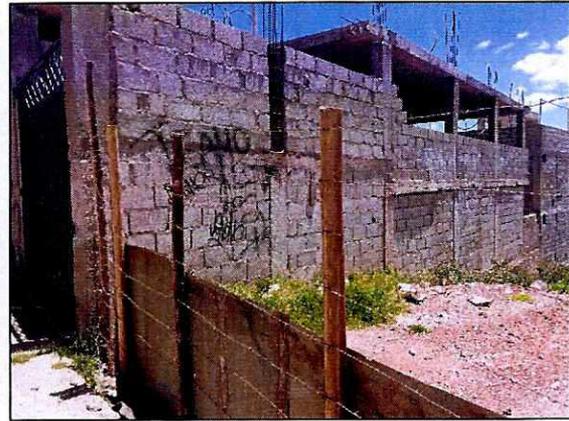


00910022
VEINTE Y
DOS



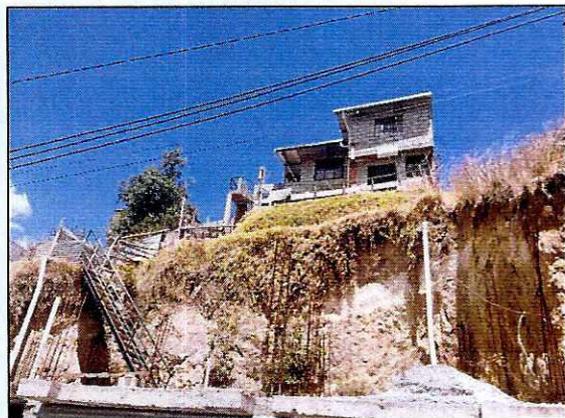
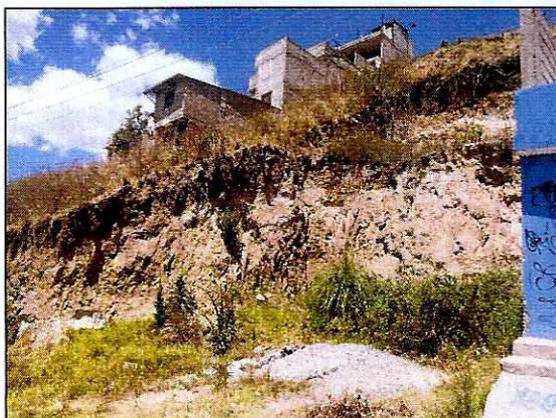


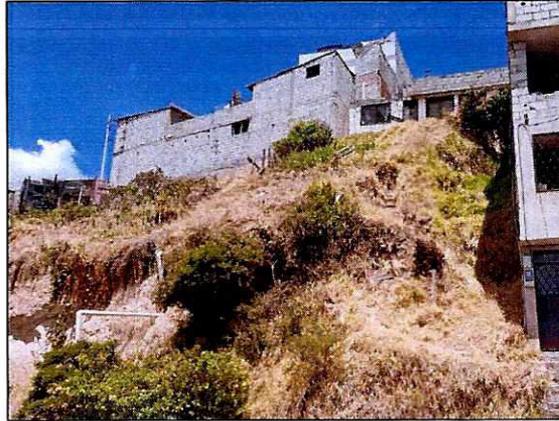
8.1.3 Edificaciones en proceso de construcción



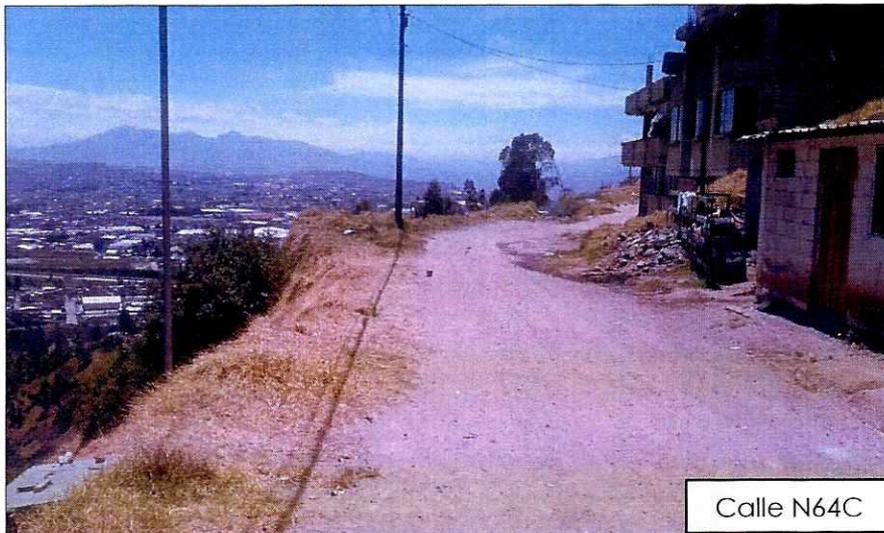
00000021
VEINTE Y OCHO
CERO

8.1.4 Cortes de terreno

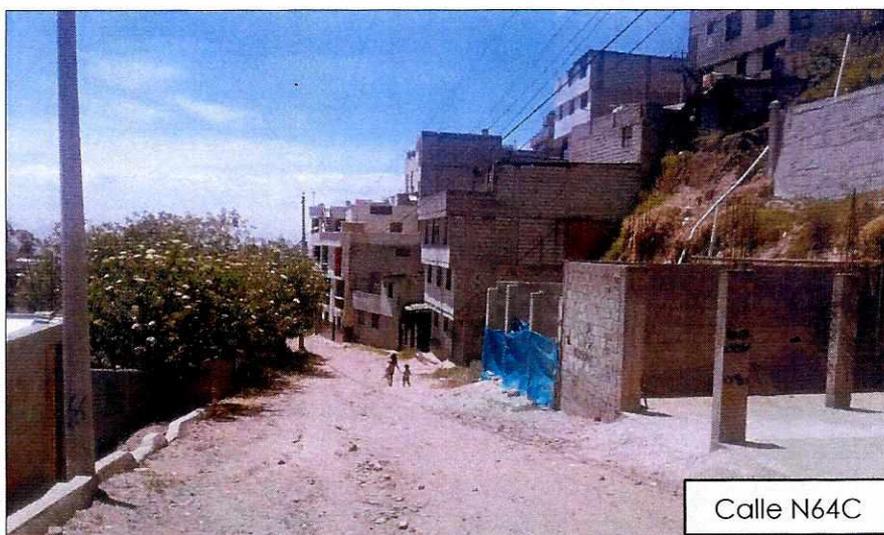




8.1.5 Vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado

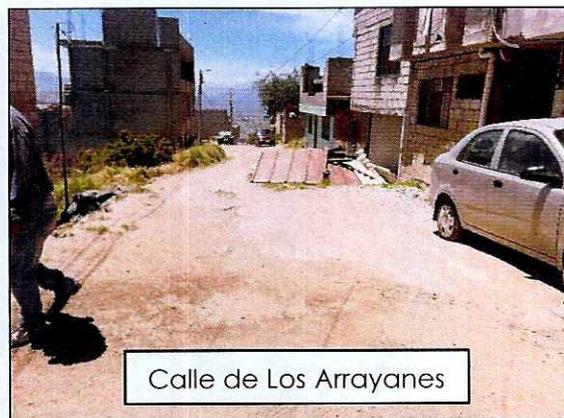
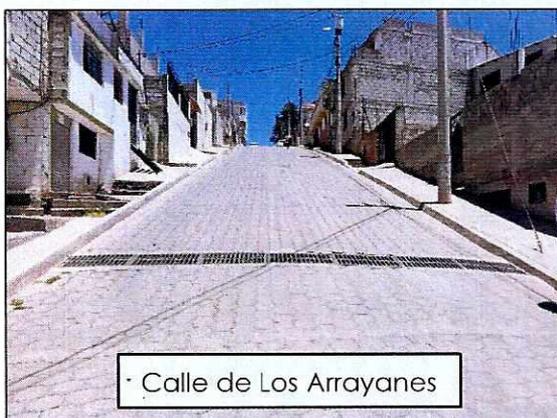
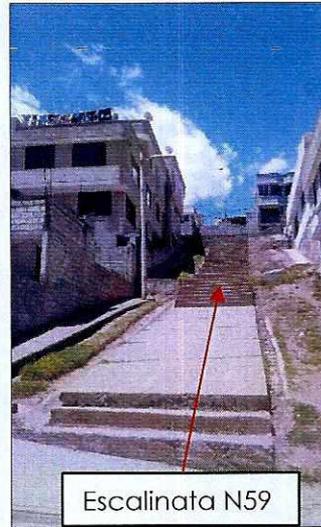
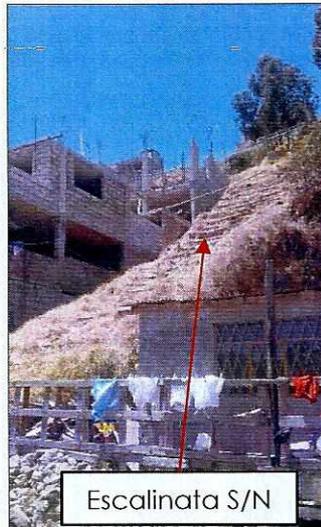
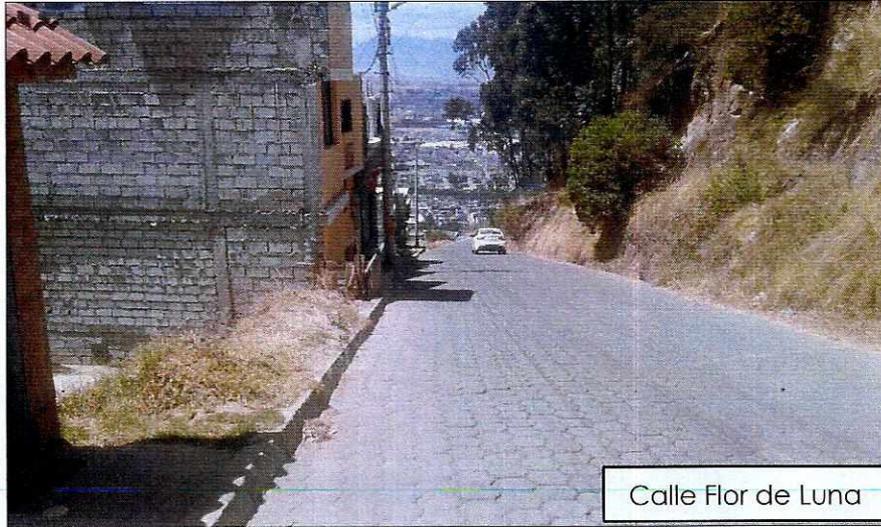


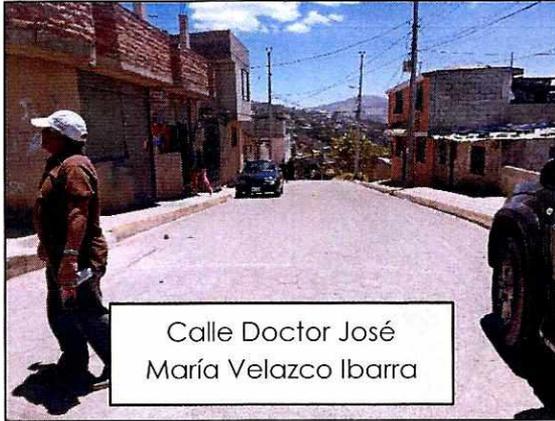
Calle N64C



Calle N64C

00010020
JEINTE

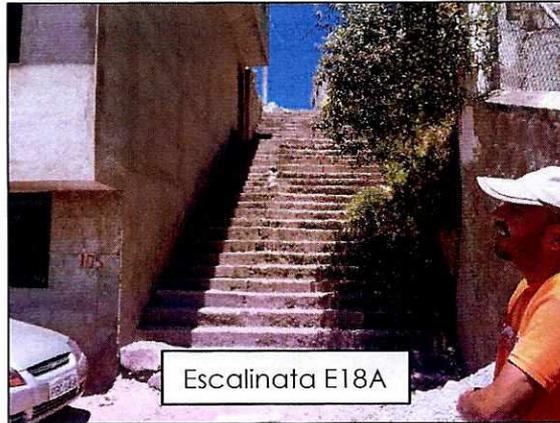




Calle Doctor José María Velasco Ibarra



Escalinata Doctor José María Velasco Ibarra



Escalinata E18A

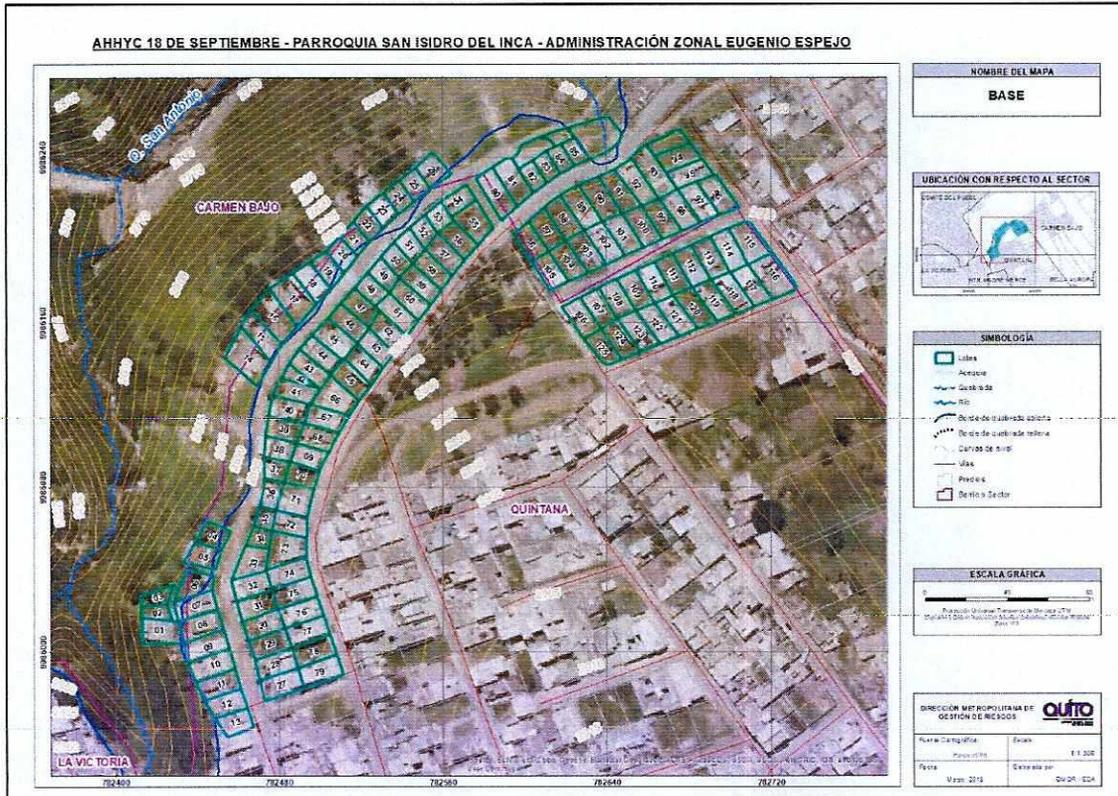
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

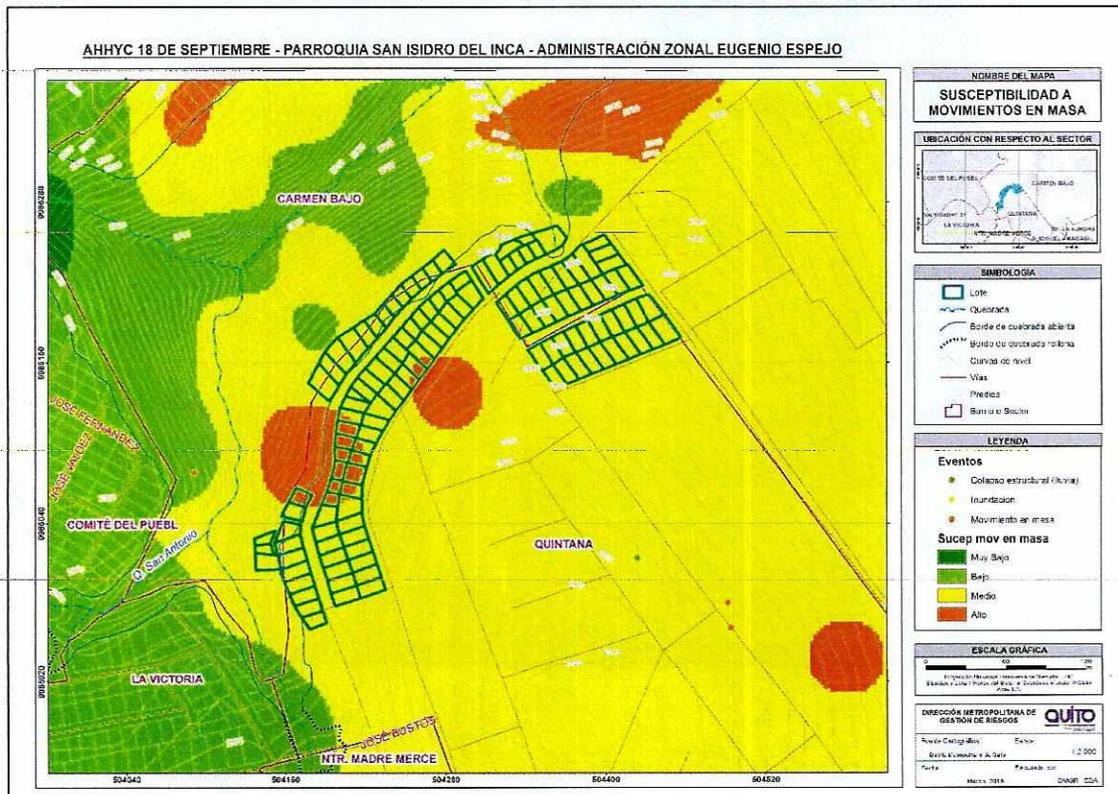


0000019
DESY NOVE

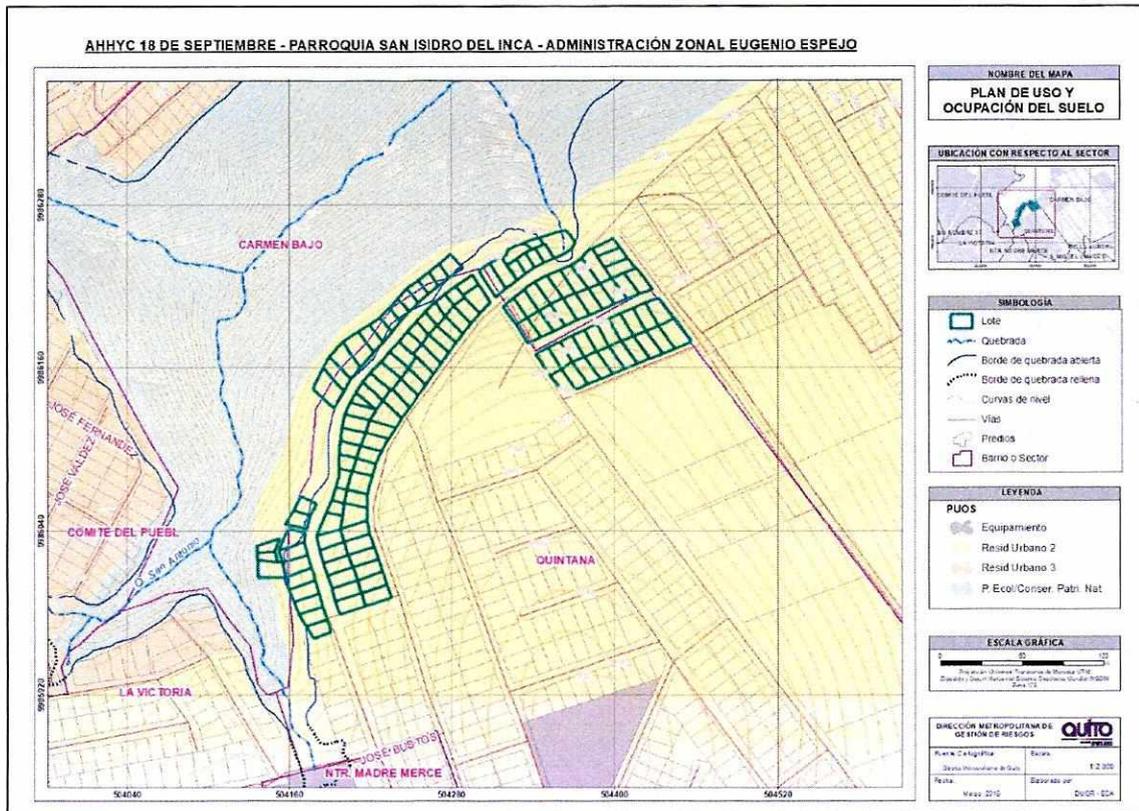
IA DR DA LA CR



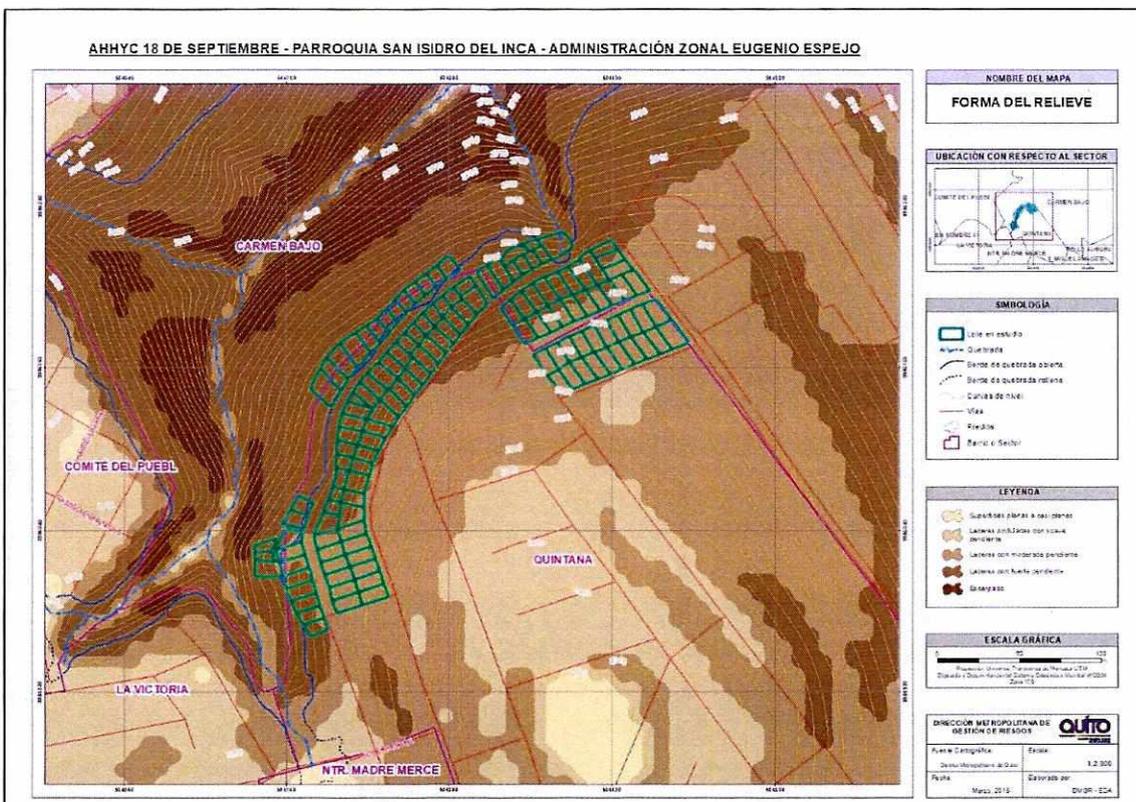
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



00000018
DIEZ Y OCHO

IA DR DA LA ER

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	24/08/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis de la Vulnerabilidad Estructural	12/09/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis de la Vulnerabilidad Estructural	12/09/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Especialista en Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	18/09/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	19/09/2018	

Quito, 10 ABR. 2018
 Oficio 276 - GP 001344

Hoja de Ruta No. TE-MAT-02863-18
 Ticket GDOC - 043585

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC de Interés Social Denominado Comité
 Promejoras del Barrio "18 de Septiembre"

Abogada
 Karina Subía Dávalos
 Directora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"
 Calle Eje Long. Montufar N4-119 y N4A Espejo
 Telf. 3952-300 ext. 15026 /15027 / 15028
 Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-0391-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-02863-18, mediante el cual solicita el Informe actualizado de Nomenclatura No. 699 que contiene la nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Promejoras del Barrio "18 de Septiembre", ubicado en la parroquia San Isidro del Inca; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,

Ing. Lorena Izurieta Z.
 Gerente de Planificación (E)
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-0391-2018 y plano (4 hojas)
 - 1 CD

Copia: Gerencia General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. Miguel Casares A.	UIG	
Revisado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	
Hoja de trámite No.1032			
Hoja de Ruta No. 2863-18			

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma:
 Fecha: 11 ABR. 2018

00000017

DIESE Y SIETE

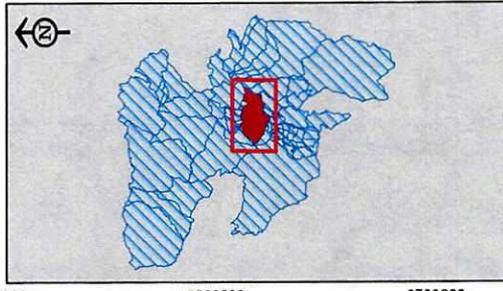


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC "18 DE SEPTIEMBRE"
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ING. FAUSTO MIRANDA LARA GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>PROYECTO: NOMENCLATURA VAL AGENTAMIENTO HUMANO AHHC "18 DE SEPTIEMBRE" PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION</p>	<p>ESCALA: 1:1.800</p>	<p>FUENTES: Ejes viales: EPM/MOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p>	<p>OBSERVACIONES Estos datos se relacionan a la información de la ciudad y obras públicas que son competencia de la EPM/MOP</p> <p><small>SISTEMA DE COORDINACIÓN GEOGRÁFICA: UTM, Datum Transverso de Mercurio para Ecuador, Zona 18S, Escala 630000, Datum Vertical: B, Altura Normal al Nivel del Mar, Referencia: a la Línea Principal del Cauce.</small></p>
	<p>CONTENIDO: EJES VIALES PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA AHHC "18 DE SEPTIEMBRE"</p>	<p>REVISÓ: ING. MARIO ROMAN D. PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>FECHA: ABRIL 2018 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MACA LAMINA: 1/1</p>	<p>NOTA ACLARATORIA: Las cartillas para el Censo de Mancomunales de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Dirección de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.</p>	

04/04/2018
DIAS Y SES

Oficio N.- DMC-UFAC-11689
DMD Quito.

21 SEP 2018

Dr. Fernando Polo Elmir
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)
Presente.-

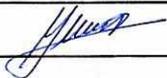
De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la Directora de la Unidad Regula tu Barrio Abg. Karina Subía , y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procedió a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales del predio No. 544999 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana 126, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**18 DE SEPTIEMBRE**".

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Martha Naranjo
COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno SERVIDOR MUNICIPAL	
Oficio No.	2118-UFAC	
Ticket No.	Gdoc 2018-142050	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 4383 2018/09/21 14:01

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709624181
 Nombre o razón social: CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO PATRICIO Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 544999
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 1260909008000000000
 Denominación de la unidad: 1
 Año de construcción: 1998
 En derechos y acciones: SI
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1,162.00 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 1,162.00 m²
 Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 722,138.75
 Avalúo de construcciones \$ 342,956.62
 Avalúo de construcciones \$ 0.00
 Avalúo de adicionales \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,065,095.37

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
 Área según escritura: 9,995.00 m²
 Área gráfica: 10,813.60 m²
 Frente total: 275.80 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 999.50 m² [SU]
 Área excedente (+): 818.60 m²
 Área diferencia (-): 0.00 m²
 Número de lote: 1
 Dirección: E16
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA
 Barrio/Sector: QUINTANA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALCOSER CUENCA MANUEL ISAIAS	0602538563	0.8064	NO
2	CASTELLANO COBO LUIS HUMBERTO	1710711829	0.6045	NO
3	CHILUISA TUPIZA HERNAN	1709290892	0.6448	NO
4	CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO PATRICIO	1709624181	92.0174	SI
5	CONDOR PILLAJO ANGEL MARIA	1704713666	0.6045	NO
6	GARZON NICOLALDE GLADYS LUCILA	1708171960	0.6045	NO
7	INAGAN CHITAN CASTULO ROMEO	0401011309	0.6045	NO
8	NAVARRETE HERRERA JORGE ESTUARDO	1710213073	0.6875	NO
9	QUINCHI LOZADA MARIA LEONOR	1706923511	0.6045	NO
10	ROMERO JORGE	1701593152	0.8060	NO
11	SALGUERO ZAPATA JOSE AUGUSTO	0502442999	0.6045	NO
12	SAMUEZA CHANGO SEGUNDO MARIO	1706557210	0.6045	NO
13	TOTOY CRIOLLO JOSE ANTONIO	0601568983	0.8064	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 4383

2018/09/21 14:01

NOTAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 10813.60 m².



Pazmino Martinez Irina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



4383



Factura: 001-002-000046375



20181701055P03373

PROTOCOLIZACIÓN 20181701055P03373

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

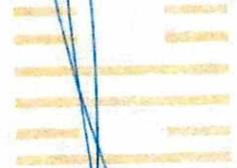
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:10)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

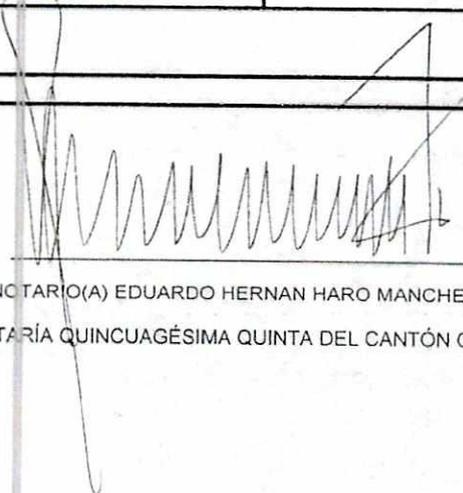
NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ CAÑIZARES PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150682

SERVACIONES:


NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

000-0013
TRECE

QUITO

ADMINISTRACIÓN ; DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL ; DE CATASTRO

Quito, 09 de octubre de 2018
Oficio No. 12808-2018-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Baro Mancheno

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la ~~copia~~ auténtica de la Resolución No. 378-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ referente al predio No. 3674829, clave catastral No. 12609-09-119, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes, Llano Chico), Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Segundo Patricio Chugnay Ortiz y Otros; en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz.
**SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Carlos Jaramillo R.	
	OFICIO No. 465- Área legal	2018-10-09

RESOLUCIÓN No. 378-2018

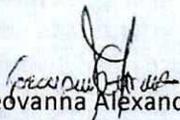
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:

Quito, a 26 de septiembre de 2018, a las 14h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta de la Acción de Personal No. 49057 de fecha 02 de abril de 2018, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con los Tickets # 2018-066872 y 2018-AZCE-C05803, consta el formulario de Regulación de Diferencias de Áreas de terreno, suscrito por el señor Segundo Patricio Chugnay Ortiz y Otros, en calidad de propietarios del predio No. 3674829, clave catastral No. 12609-09-119, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes, Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; referente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "18 DE SEPTIEMBRE".- Mediante Memorando No. 0959-UFAC, de 18 de septiembre de 2018, la Ing. Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 92 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 3674829, clave catastral No. 12609-09-119, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes, Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de propiedad del señor Segundo Patricio Chugnay Ortiz y Otros, tiene una superficie según escritura de 16.500,00m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 14.419,05m², existiendo por tanto una diferencia de 2.080,95m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3674829, clave catastral No. 12609-09-119, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca (Antes, Llano Chico), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Segundo Patricio Chugnay Ortiz y Otros, en el cual existe una diferencia de superficie de 2.080,95m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 14.419,05m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito

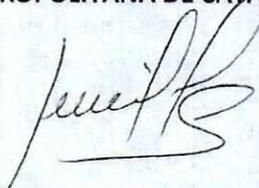
000-0012

DOCE

Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos Jaramillo Ruiz.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Alexandra Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)

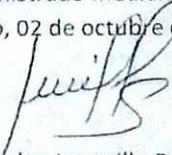
Lo Certifico:

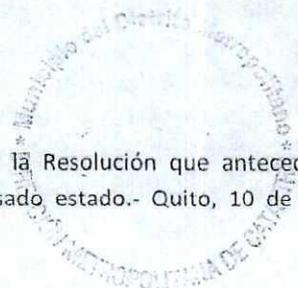

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
SECRETARIO AD-HOC



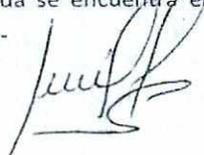
Cjr 

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico luciajurado7@hotmail.com con fecha 02 de octubre de 2018.- Quito, 02 de octubre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC



RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 10 de octubre del 2018.- Lo certifico.-


Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC

NOTARIA 55



D. Eduardo Rara Manríquez
QUITO



Factura: 001-002-000046375



20181701055P03373

O.F.

DI: 2 COPIAS

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Carlos Jaramillo Ruiz, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la **NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, la COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TRES SIETE OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MDMQ, REFERENTE AL PREDIO NÚMERO: TRES SEIS SIETE CUATRO OCHO DOS NUEVE (3674829), CLAVE CATASTRAL NÚMERO: UNO DOS SEIS CERO NUEVE GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN UNO UNO NUEVE (12609-09-119), UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA (ANTES LLANO CHICO), CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO PATRICIO CHUGNAY ORTIZ Y OTROS; EN LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS, SANCIONADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Todo lo cual consta en dos fojas útiles.- Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

00000011

ONCE

.....tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

TERMINADA

CIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
S PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150682

ES:

PROTOCOLIZACIÓN 20181701074P02048

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (14:59)

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 1

TERMINADA

CIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
S PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150682

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO

00000010
DIEZ

Copia:
SEGUNDA



Factura: 001-001-000029349



20181701074P02048

PROTOCOLIZACIÓN 20181701074P02048

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JUNIO DEL 2018, (14:59)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ CAÑIZARES PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150682

OBSERVACIONES:

PROTOCOLIZACIÓN 20181701074P02048

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (14:59)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ CAÑIZARES PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709150682

OBSERVACIONES:

Handwritten signature of the notary

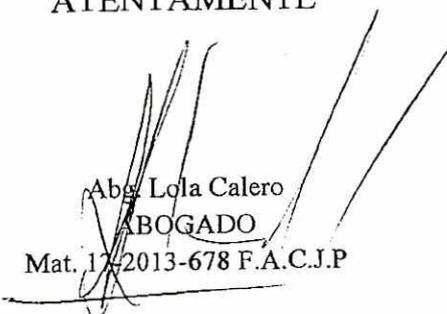
NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una más de Protocolización del Plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidación de Interes Social Denominado 18 DE SEPTIEMBRE, y copia de la cédulas de la presidenta del Barrio, documentos que adjunto, de los mismos que me entregara dos copias certificadas.

ATENTAMENTE


Abg. Lola Calero
ABOGADO
Mat. 17-2013-678 F.A.C.J.P

00000009

NOVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050240732-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
AREQUIPA TOAQUIZA MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SAQUISILI SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NANCY ARACELLY LUNA FANI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREQUIPA MOROCHO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAQUIZA CASA MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-21

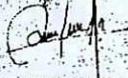
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21

V4443V4442

DIRECCIÓN

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

001 JUNTA No.

006 - 096 NUMERO

0502407323 CÉDULA

AREQUIPA TOAQUIZA MARCO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

EL PROFESIONAL

No. **71544**



Fecha
11/06/2009

EMOP QUITO

ACREDITA QUE:

AREQUIPA TOAQUIZA

ARQUITECTO

Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley acuerda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170915068-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUIZ CANZANES
 PATRICIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GOBIERNO AUTÓNOMO
 FEDERAL DE MANABÍ 1967-10-30
 NACIONALIDAD ARGENTINA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 JOSE BENIGNO




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

V5333511222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RUIZ MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CANZANES ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-18

19 18 08 57 0

0018330




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

002 002-351 1709150682
 CÉDULA

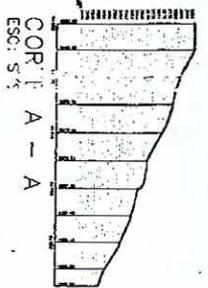
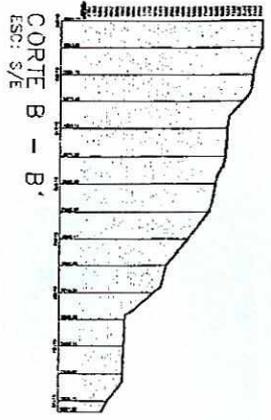
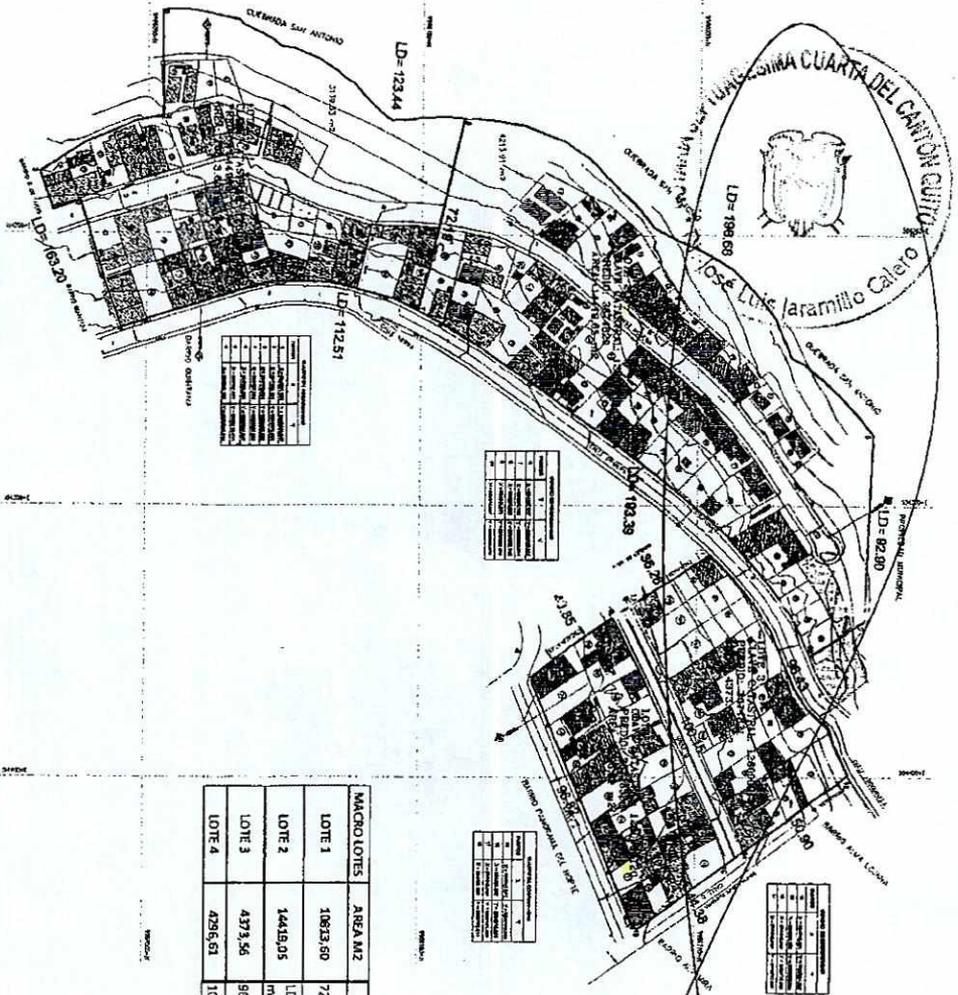
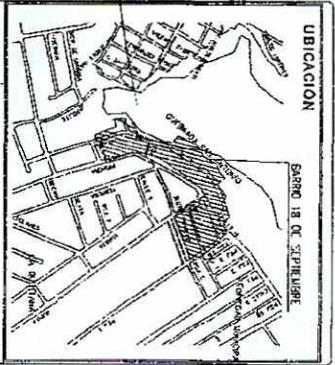
APELLIDOS Y NOMBRES
 RUIZ CANZANES PATRICIA ELIZABETH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 ITCHIMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 4




00000008
0040



MACHO LOTES	AREA M2	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE 1	10823,80	72,19 lote 2	LD= 169,20 con barrio 5 de Julio barrio quinto	LD= 112,51 calle Financiera	LD= 123,44 quebrada 1 San Antonio
LOTE 2	14419,05	LD= 92,30 con propiedad municipal	72,19 lote 1	LD= 139,39 calle primera	LD= 196,68 quebrada San Antonio
LOTE 3	4373,56	96,43 con calle primera	100,15 lote 4	99,9 con barrio al sur	96,26 tanque de agua
LOTE 4	4295,61	100,15 lote 3	96,82 con calle A	44,38 con calle C	40,85 escalinatas

ASISTENTE EJECUTIVO DE HECHO Y CONSOLIDACION DE RITEBES SOCIAL DEMOCRATICOS
" 18 de Septiembre "

CONTIENE: Elaboración y aprobación del Proyecto de Implantación

LIBRACION: Calle, Nombre, Número y Ubicación del Proyecto Social, en Chile

Fecha: 1980

CLAVE CATASTRAL: 220000 000

RESPONSABLE: *[Firma]*

REPRESENTANTE: *[Firma]*

LIBRO: 1A

FOJA: 01

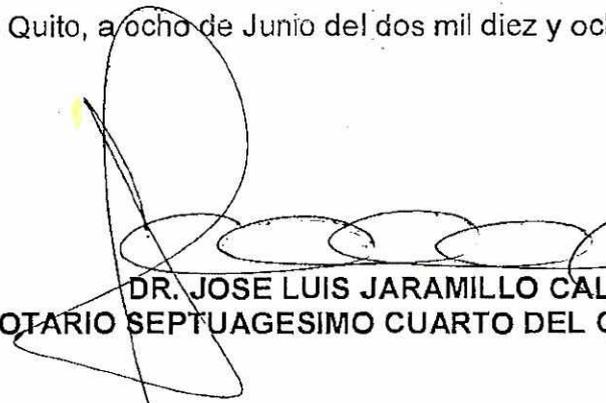
ESCALA: VERTICALIZADA

2018-17-01-74-P-002048

FACTURA No. 000549

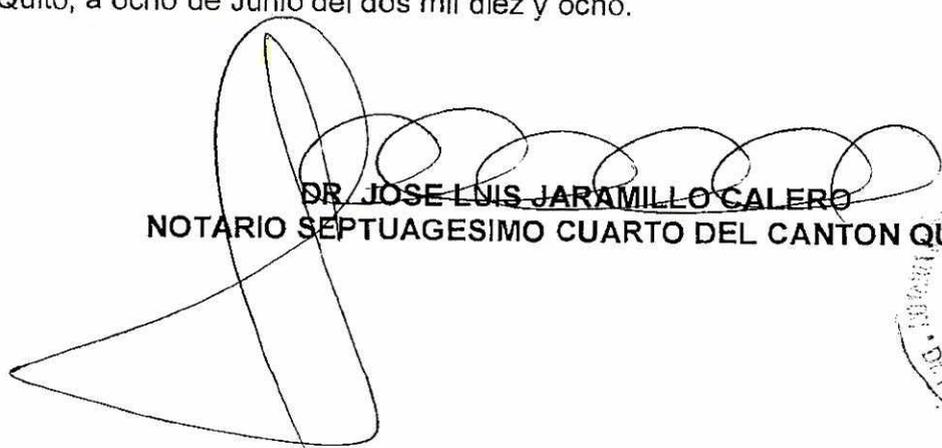
PROTOCOLIZACION

RAZÓN: A petición del Interesado, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Septuagésima Cuarta del cantón Quito, actualmente a mi cargo, del Plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidación de Interes. Social Denominado 18 DE SEPTIEMBRE, y copia de la cédulas de la presidenta del Barrio, que se adjunta, documentos constante en Cuatro Fojas Útiles.- En Quito, a ocho de Junio del dos mil diez y ocho.


DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización, firmada y sellada en Quito, a ocho de Junio del dos mil diez y ocho.


DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



00000007
SIERE.



Quito, 14 de diciembre de 2018
Oficio No. 16656-2018-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 564-2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 3674831, ubicado en la parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Gloria María Proaño Baño y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	641-CAL	



00000006
SEIS

RESOLUCIÓN No. 564-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 10 de diciembre de 2018, a las 11h00.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-186049, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por la señora Gloria María Proaño Baño y otros, en calidad de propietarios del predio No. 3674831, clave catastral No. 1260909120, ubicado en la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1400-UFAC, de 06 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 92 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 3674831, clave catastral No. 1260909120, ubicado en la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Gloria María Proaño Baño y otros, tiene una superficie según escritura de 1.300,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 4.373,56m², existiendo por tanto un excedente de 3.073,56m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3674831, clave catastral No. 1260909120, ubicado en la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Gloria María Proaño Baño y otros, en el cual existe un excedente de 3.073,56m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 4.373,56m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la

Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



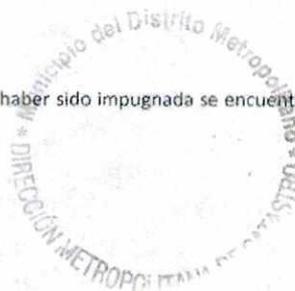
Fov

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com; con fecha 10 de diciembre de 2018.- Quito, 10 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 14 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC



00000005
CWC

Nº 0016487

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50011538001
FECHA DE INGRESO: 20/04/2017



CERTIFICACION

Referencias:

- A) 1) 26/10/2016-PO-88913f-31230i-82221r 2) 03/06/2016-PO-45903f-16520i-42838r
3) 07/04/2016-PO-28360f-10414i-26941r 4) 11/03/2016-PO-21421f-7848i-19983r
5) 02/03/2016-PO-18426f-6715i-16926r 6) 15/12/2015-PO-115158f-44413i-113628r
7) 24/02/2015-PO-18497f-7059i-16761r 8) 24/11/2014-PO-100710f-38772i-102455r
9) 22/01/2014-PO-7218f-2460i-6118r 10) 07/09/2000-PO-46269f-22644i-53464r
11) 29/11/1935-6-43f-105i-4520r
B) 1) 26/10/2016-PO-88913f-31230i-82221r 2) 03/06/2016-PO-45903f-16520i-42838r
3) 07/04/2016-PO-28360f-10414i-26941r 4) 11/03/2016-PO-21421f-7848i-19983r
5) 02/03/2016-PO-18426f-6715i-16926r 6) 15/12/2015-PO-115158f-44413i-113628r
7) 24/02/2015-PO-18497f-7059i-16761r 8) 24/11/2014-PO-100710f-38772i-102455r
9) 22/01/2014-PO-7218f-2460i-6118r 10) 07/09/2000-PO-46269f-22644i-53464r

ACTA DE INSERCIÓN 30/05/2014-371

Tarjetas: T00000463011

Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-346-2017, de veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A) Lote número UNO (matrícula 1701270000001219); B) Lotes de terreno números DOS (matrícula 1701270000001230), TRES (matrícula 1701270000001231) y CUATRO (matrícula 1701270000001232), situados en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

A) 1) JOSE AUGUSTO SALGUERO ZAPATA, soltero.- 2) Cónyuges: JORGE ESTUARDO NAVARRETE HERRERA y MARÍA EDITH TUPIZA HEREDIA.- 3) CASTULO ROMEO INAGAN CHITAN, representado por su apoderado general el señor Segundo Felix Morillo Nazate - 4) LUIS HUMBERTO CASTELLANO COBO y CELIA

Nº 0016488

casada con Santos Ordoñez; PEDRO ANGEL ORDOÑEZ SUIN; casado con María Tuqueres; BERTHA CECILIA CEVALLOS BENAVIDES; soltera; MARIA OBELIZA ARCE DELGADO; soltera; SANTOS NICOLAS TUQUERES CURAY; soltero; MANUEL LICINTUÑA GALARZA, casado; con Hilda Correa; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; divorciada; EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA; soltero; MARIA CONSOLACION BONETE; soltera; DIEGO GUILLERMO CALAPAQUI BONETE; soltero; JOSEFINA SIERRA OLALLA; casada con Luis Yépez; DIGNA BARBARITA GUAMAN LEMA; soltera; BLONDER FRANCISCO BRAVO PARDO; casado con Narcisa Gallegos; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; soltero; HUGO HERMEL IPIALES VALENCIA; casado con Gladius Martínez; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; casado con Avelina Alba; JUAN LUIS IBASA PUMA; casado con María Rosa Molina; MARIANA IPIALES VALENCIA; casada con José Quimbiulco; LIDIA MARIA GALLO ZAPATA; casada con Humberto Vásquez; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; soltera; JUAN ANTONIO VIZUETE COLCHA; casado con Marianita de J. Puga; MARIANITA DE JESUS PUGA QUINCHE, casada con Juan Vizuete C.; REINERIO GUAGALANGO PONCE; casado con Bertha Ponce; LUIS ABRAHAM GUERRERO CUAICUAL; casado con Laura Canchala R.; MARIA OLIMPIA IPIALES VALENCIA, casada con Luis Alfonso Hidalgo; WUALTER JIMY PAUTA AREVALO; soltero; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; casado con Mary Fernández; MARIA INES SALADA PAÑORA; soltera; ROSA CECILIA LOMAS ROSERO; soltera; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C. casado con Jeaneth Cruz Pérez; MANUEL ANIBAL QUISPE PILLAJO; casado con María Lema; PEDRO PABLO ALMENDARIZ GUAMANZARA; soltero; JAQUELINE ALEXANDRA VALENCIA CABRRA; casada con Luis Estuardo Guerra; LUIS ESTUARDO GUERRA DE LA CRUZ; casado con Jaqueline Valencia; ROSA MARIA CASA YUGCHA; casada con Luis Calapi Madera; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; casado con Sulma Díaz; JOSE ANTONIO RIVAS MARTINEZ; casado con Rita Mora; CESAR AUGUSTO CARCELEN casado con María Méndez; CARMELINA BEATRIZ MORALES G., casada con Antonio Ninahualpa; LAURA ELISA QUIROZ HERNANDEZ; soltera; LUIS ALBERTO CUENCA CUENCA; casado con María Chuquizala; JHONY ALEXANDER GUARNIZO PINTADO; soltero; ROSA MARIA CHAPI TULCANASA; divorciada; MARCELA DEL PILAR ROJAS QUINALUISA; casada; Segundo Chugñay; ZOILA MARGARITA PINEDA PAREDES; casada con José Antonio Totoy Criollo; MARIA TERESA CHANGO TACO; soltera; DALTER YEROY CAGUA OJEDA; casado con Inés Enríquez; DOLORES MARIA GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; JORGE HERNAN VILLALBA BUSTAMANTE; casado con María Soledad Cueva; EDGAR GEOVANNY GUACHAMIN CHAPI; casado con Leticia Chanchicocha; FRANCISCO RAUL VAZQUEZ CUZCO; casado con Mirasol Loachamín; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; soltero; ALFREDO GUARACA; casado con Liva Anrango de la Torre; SUSANA MARIA SANTANA CRUZ; soltera; BLANCA ROSA LOMAS PASPUEL, casada con Mario Vela Molina; ROFO EUCLIDES GUAMAN; casado; con Carmen Ximena Tupiza; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; casada; Edilfo José Espinoza; RUTH MERY OÑA SAMPEDRO; HILDA FABIOLA CALAPAQUI ULCUANGO; Compradores por quienes estipula el señor Edwin Urresta Aguillar, Asesor Institucional del Municipio del distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.- 1) Señor JOSÉ FÉLIX BARREIRO DEL VALLE casado.----- B) 1) JOSE AUGUSTO SALGUERO ZAPATA, soltero.- 2) Cónyuges: JORGE ESTUARDO NAVARRETE HERRERA y MARÍA EDITH TUPIZA HEREDIA.- 3) CASTULO ROMEO INAGAN CHITAN, representado por su apoderado general el señor Segundo Félix Morillo Nazate.- 4) LUIS HUMBERTO CASTELLANO COBO y CELIA ERMINIA GARZON NICOLALDE, casados.- 5) MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, soltera.- 6) GLADYS LUJAN

00000004

WARO

Nº 0016489

Tuqueres; BERTHA CECILIA CEVALLOS BENAVIDES; soltera; MARIA OBELIZA ARCE DELGADO; soltera; SANTOS NICOLAS TUQUERES CURAY; soltero; MANUEL LICINTUÑA GALARZA, casado; con Hilda Correa; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; divorciada; EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA; soltero; MARIA CONSOLACION BONETE; soltera; DIEGO GUILLERMO CALAPAQUI BONETE; soltero; JOSEFINA SIERRA OLALLA; casada con Luis Yépez; DIGNA BARBARITA GUAMAN LEMA; soltera; BLONDER FRANCISCO BRAVO PARDO; casado con Narcisca Gallegos; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; soltero; HUGO HERMEL IPIALES VALENCIA; casado con Gladius Martínez; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; casado con Avelina Alba; JUAN LUIS IBASA PUMA; casado con María Rosa Molina; MARIANA IPIALES VALENCIA; casada con José Quimbiulco; LIDIA MARIA GALLO ZAPATA; casada con Humberto Vásquez; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; soltera; JUAN ANTONIO VIZUETE COLCHA; casado con Marianita de J. Puga; MARIANITA DE JESUS PUGA QUINCHE, casada con Juan Vizuete C.; REINERIO GUAGALANGO PONCE; casado con Bertha Ponce; LUIS ABRAHAM GUERRERO CUAICUAL; casado con Laura Canchala R.; MARIA OLIMPIA IPIALES VALENCIA, casada con Luis Alfonso Hidalgo; WUALTER JIMY PAUTA AREVALO, soltero; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; casado con Mary Fernández; MARIA INES SALADA PAÑORA; soltera; ROSA CECILIA LOMAS ROSERO; soltera; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C. casado con Jeaneth Cruz Pérez; MANUEL ANIBAL QUISPE PILLAJO; casado con María Lema; PEDRO PABLO ALMENDARIZ GUAMANZARA; soltero; JAQUELINE ALEXANDRA VALENCIA CABRRA; casada con Luis Estuardo Guerra; LUIS ESTUARDO GUERRA DE LA CRUZ; casado con Jaqueline Valencia; ROSA MARIA CASA YUGCHA; casada con Luis Calapi Madera; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; casado con Sulma Díaz; JOSE ANTONIO RIVAS MARTINEZ; casado con Rita Mora; CESAR AUGUSTO CARCELEN casado con María Méndez; CARMELINA BEATRIZ MORALES G., casada con Antonio Ninahualpa; LAURA ELISA QUIROZ HERNANDEZ; soltera; LUIS ALBERTO CUENCA CUENCA; casado con María Chuquizala; JHONY ALEXANDER GUARNIZO PINTADO; soltero; ROSA MARIA CHAPI TULCANASA; divorciada; MARCELA DEL PILAR ROJAS QUINALUISA; casada; Segundo Chugñay; ZOILA MARGARITA PINEDA PAREDES; casada con José Antonio Totoy Criollo; MARIA TERESA CHANGO TACO; soltera; DALTER YEROY CAGUA OJEDA; casado con Inés Enríquez; DOLORES MARIA GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; JORGE HERNAN VILLALBA BUSTAMANTE; casado con María Soledad Cueva; EDGAR GEOVANNY GUACHAMIN CHAPI; casado con Leticia Chanchicocha; FRANCISCO RAUL VAZQUEZ CUZCO; casado con Mirasol Loacharain; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; soltero; ALFREDO GUARACA; casado con Liva Anrango de la Torre; SUSANA MARIA SANTANA CRUZ; soltera; BLANCA ROSA LOMAS PASPUEL, casada con Mario Vela Molina; ROFO EUCLIDES GUAMAN; casado; con Carmen Ximena Tupiza; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; casada; Edilfo José Espinoza; RUTH MERY OÑA SAMPEDRO; HILDA FABIOLA CALAPAQUI ULCUANGO; Compradores por quienes estipula el señor Edwin Urresta Aguillar, Asesor Institucional del Municipio del distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: A) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a las tres cuartas partes: 1) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA TEODELINDA QUIMBIA GÓMEZ, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor José Luis Jaramillo Calero, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE

Nº 0016490

Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, son propietarios de varios lotes de terreno ubicados dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anejo El Carmen, Parroquia de Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los inmuebles de propiedad de los VENEDORES, cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, fueron adquiridos mediante las siguientes escrituras: 1) Los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes de un lote adquirido por compra al Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, mediante Escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- 2) Lote número siete, sección El Carmen, adquirido por compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, mediante Escritura otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- 3) Lote número ONCE sección Quintana, adquirido por compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados.- 4) Lote número ONCE-B, sección Quintana, adquirido por compra a la señora María Isabel Tasintuña Tasiguano, mediante escritura celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres ante el notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz se ha formado un Asentamiento de hecho denominado Barrio "18 de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual a favor de los poseedores de estos terrenos.-----

ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ZOILA DELICIA MACAS MACAS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

11) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en mayor extensión a Julio Ricardo Barreiro Chiriboga; viudo, y otros, según escritura otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Pompeyo Jervis, inscrita el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.-----

Bajo Rep. 16365, del Registro de Propiedades se encuentra un TESTAMENTO otorgado el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, protocolizado en la notaría del doctor José Troya, del cual consta que: José Felix Barreiro y del Valle, instituye como unica y universal heredera de todos sus bienes a su esposa ENMA ELVIRA CORDOVEZ Y CAJEDO VIUDA DE BARREIRO, inscrito el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

Bajo Rep. 6389, del Registro de Propiedades, se encuentra un TESTAMENTO otorgado el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Efraim Martínez Paz, del cual consta que: ENMA ELVIRA CORDOVEZ DE BARREIRO VIUDA, instituye como sus herederos a...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000003

TRES

Nº 0016491

otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Wilson López Andrade inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.----- 10) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra a los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE y MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ; según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, son propietarios de varios lotes de terreno ubicados dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anejo El Carmen, Parroquia de Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los inmuebles de propiedad de los VENDEDORES, cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, fueron adquiridos mediante las siguientes escrituras: 1) Los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes de un lote adquirido por compra al Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, mediante Escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- 2) Lote número siete, sección El Carmen, adquirido por compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, mediante Escritura otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- 3) Lote número ONCE sección Quintana, adquirido por compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados.- 4) Lote número ONCE-B, sección Quintana, adquirido por compra a la señora María Isabel Tasintuña Tasiguano, mediante escritura celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres ante el notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz se ha formado un Asentamiento de hecho denominado Barrio " 18 de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual a favor de los poseionarios de estos terrenos.-----

ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ZOILA DELICIA MACAS MACAS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 79308 del Registro con Sentencias Varias Con fecha cinco de noviembre del dos mil doce se halla notifica el secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, con la sentencia dictada por este juzgado el nueve de Mayo del año dos mil diez (09-05-2010) y la sentencia dictada por la Corte Provincial de Pichincha, Primera Sala de lo Civil, Mercantil,

COPIA DE ORIGINAL
LO CERTIFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Nº 0016492

me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 464-2014-NA, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, en contra de MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un inmueble y edificación, lote signado con el Número 9, con una cabida aproximada de Doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO. Lote comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, predios del Comité Promejoras 18 de septiembre; SUR, Calle A; ESTE, por terreno del Comité Promejoras; OESTE, terrenos del Comité Promejoras, que se determinarán exactamente, con el peritaje, que se haga en esta causa, especialmente sobre la orientación geográfica.----- Bajo Rep. 78421 del Registro de Demandas, y con fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las DIECISÉIS horas, y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 0311-2014, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue VERÓNICA MARÍA SIMBAÑA ACHIG y HERNÁN CHILUISA TUPIZA, en contra de MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSENIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ RAMÓN SANCHEZ BARBERAN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Nosotros, cónyuges VERÓNICA MARÍA SIMBAÑA ACHIG, ecuatoriana de estado civil casada, de 41 años de edad, de profesión Contadora; y, HERNÁN CHILUISA TUPIZA, ecuatoriano, de estado civil casado, de 44 años de edad de profesión Jornalero, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted con los debidos respetos comparecemos con la siguiente DEMANDA DE REIVINDICACIÓN: PRIMERO.- Nuestros nombres y apellidos y más generales de ley, quedan consignados; SEGUNDO.- Los demandados responden a MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSENIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos). TERCERO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Es el caso señor Juez, que los señores José Miguel Ángel Simbaña Simbaña y Carmen María Achig Pilatagshi, padres y suegros de los comparecientes, respectivamente, adquirieron mediante escritura pública de compra venta, los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, del lote numero Uno; y los lotes de terreno números Dos, Tres y Cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de este cantón, en cuyo bien inmueble construimos conjuntamente con los comparecientes una casa de hormigón de dos plantas y dos cuartos en la parte de la terraza, los mismos que están cubiertos de un techo de zinc. Con fecha 19 de octubre del 2005, fallece mi madre señora Carmen María Achig Pilatagshi, quedando mi padre viudo, a lo cual por ruegos de la señora MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO, quien hasta la actualidad tiene el estado civil casada con el señor Leonardo Guillermo Manrique, mi padre el señor Miguel Ángel Simbaña Simbaña, verbalmente le presta uno de los cuartos de la segunda planta de nuestra construcción, más sucede señor Juez, que al fallecer mi padre el señor José Miguel Ángel Simbaña Simbaña, la señora MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO, en forma abusiva lleva a vivir a sus familiares que responden a los nombres de BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSENIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos), los mismos que ocupan la segunda planta y terraza, de la casa de mis padres, actualmente de mi propiedad. De la Escritura de Compraventa, así como del Certificado concedido por el señor Registrador de la Propiedad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

0000002

89/abogado y nuevo



Nº 0016493

mala fe; c.- Al pago de las costas procesales en las que se incluirá los honorarios profesionales de nuestro Abogado defensor; y, d.- A que si hubiere merito suficiente disponga el enjuiciamiento penal pertinente de quienes aparezcan como responsables del cometimiento de algún ilícito ya sea de estafa u de otra figura prevista en el Código Penal, y, QUINTO.- El trámite a darse en la presente causa es el ORDINARIO. SEXTO.- La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. SÉPTIMO.- En esta causa se contará con el Señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en sus respectivos despachos ubicados en el edificio donde funciona la Alcaldía de Quito, entre las calles Venezuela y Espejo de esta ciudad de Quito, lugar conocido por el señor Actuario y citadores. OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 1.000 del Código de Procedimiento Civil se dispondrá la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. NOVENO.- A los demandados señores MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSENIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SANCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos), se los citará con el contenido de esta demanda en el domicilio ubicado en el Barrio La Quintana, Calle Novena E15G 16 N59, Lote Nro. 6 y Pasaje "D", parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha. DÉCIMO.- Las Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1869 del Palacio de Justicia de Quito, o en el Correo electrónico javimonisami@hotmail.com perteneciente a nuestro defensor, Abogado Javier Maila Maila, profesional del derecho a quien autorizamos para que suscriba y presente cuantos escritos sean necesarios para la defensa de nuestros intereses en la presente causa. Por ser legal y justa nuestra petición sírvase proveer como solicitamos. Firmamos con nuestro Abogado Defensor. F) Ab. Javier Maila Maila, matrícula No. 17-2009-82 F.C.J."----- A fojas 380, número 244, repertorio 10903, del Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 361-96) en auto de once de marzo de mil novecientos noventa y seis, que por Despejo Violento sigue ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE en contra de LUIS ABRAHAN GUERRERO CUICAL, de un lote de terreno situado en la parroquia de LLANO CHICO de este Cantón.----- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARÍA CELINA GUERRERO; MIGUEL CHILUIZA CHICAIZA, EDY NARCISA ROSERO, JORGE ROMERO PUCACHAQUI; JUAN CUICHAN FARINANGO, GONZALO ALCIVIADES NAVARRETE; TERESA DE JESUS SANCHEZ; MARÍA CAPITO MARCATOMA; GLORIA PROAÑO BAÑO; DOMINGO RAMIRO SOLEDISPA; FRANCISCO CORNELIO CORNELIO; CARMEN AIDE ZAPATA; ROSA REINA DELGADO; MARIA GERMANIA CHICAIZA; BLANCA ROCÍO FLORES; JULIO RAMIRO FLORES; CECILIA PILAR JARAMILLO; MARIA DOLORES CHICAIZA; ANGEL AREVALO MOPOSITA; BLANCA BEATRIZ QUIMBIA; JOSE IGNACIO QUILUMBAQUIN; VICENTE CUZCO ESPINOZA; JOSE BURGA CHIZA; RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR; JULIO ELIESER ANALUISA; LAURA MARIANA MUQUIS IZA; JOSE BURGA CAMPO; DOLORES MARIA GUALSAQUI; MANUEL ANRRANGO PANAMÁ; NESTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN C.; ANGEL VICENTE CORDOVA; MARIA DOLORES CEVALLOS; MARIA ROSA ANA SUIN; MANUEL LICINTUÑA GALARZA; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; MARIA CONSOLACION BONETE; JOSEFINA SIERRA OLALLA; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; MARIA ROSA MOLINA; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; REINERIO GUAGALANGO PONCE; LUIS ALFONSO HIDALGO; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; GERMAN...

ORIGINAL
GENERAL
DE CASTRO

Nº 0016494

propiedad de Salvador Imacaña, en 57m; por el Sur, propiedad de la señora Ana Beatriz de Vaca, en 57m; por el Este, calle pública, en 42m; y por Oeste, propiedad de José Simbaña. Siendo la superficie total del lote la de 2.349m². con fundamentos en los Arts. 734 y 2434 del Código Civil, por ser mi posesión con el ánimo de señor y dueño y tenerla ininterrumpida durante el tiempo de 16 años en forma pública, notoria, de buena fe, es procedente que su señoría luego de calificar esta mi demanda, ordene la citación y tramitación, para que en Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio del predio que estoy en posesión.----- **NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO.**----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2017** ocho a.m.

Responsable: ACB

[Firma]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

